COMPAÑÍA ANONIMA EMPRESA DE LACTEOS ZAMORA CHINCHIPE S.A.

Informe del Comisario sobre los Estados Financieros de la compañía, correspondiente al ejercicio Económico de 1 de enero al 31 de diciembre del 2008

ANTECEDENTES: De conformidad a lo previsto en la Ley de Compañías fui nombrado y posesionado para desempeñar las funciones de COMISARIO DE LA COMPAÑÍA ANONIMA EMPRESA DE LACTEOS ZAMORA CHINCHIPE S.A. y en cumplimiento a esta responsabilidad, cúmpleme presentar el siguiente dictamen de la información financiera entregada por la señorita Contadora de la Cía.

PUNTO UNO.- *RESPONSABILIDAD DE GERENCIA.-* Le Gerencia de la Compañía Anónima Empresa de Lácteos Zamora Chinchipe S.A. es responsable de la preparación y presentación de la información financiera de acuerdo a lo previsto en las Normas Técnicas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Ecuador, esta responsabilidad incluye el diseño, la implementación y el mantenimiento de controles internos, cumpliendo con La Ley de Compañías y su Reglamento, Ley de Servicios de Rentas Internas como organismos de control y el Estatuto vigente de la Cía. Así se puede observar faltan el Estado de Fuentes y Usos y las notas aclaratorias de hechos relevantes de los balances, como la incidencia del incremento de capital, la firma de un contrato modificatorio en la forma de pago por la adquisición de maquinaria con Ing. Fabián Jaramillo Freire, la incidencia del contrato de acometidas por el valor de $ 14.462,17

PUNTO DOS.- *REVISION DE LA ESTRUCTURA DE LOS BALANCES PRESENTADOS.-* de conformidad a la información presentada a través del balance general y estado de pérdidas y ganancias con corte al 31 de diciembre del 2008 , se puede afirmar que la empresa carece de liquidez, para poder cumplir con el contrato de adquisición de Maquinaria suscrito con la Ing. Fabián Jaramillo Freire el 23 de junio del 2008 por el valor de $186.035,39 y con un plazo de 120 días ya que se puede evidenciar que no se ha cumplido con la entrega de la maquinaria conforme lo estipula la cláusula Séptima del Contrato o no se pudo cumplir con la Cláusula Quinta forma de pago, por registrarse como anticipo a contratistas el valor de $ 99.661,80 por concepto de adquisición de maquinaria y el valor de $ 10.123,52 por concepto de anticipo para construcción de acometidas; evidenciándose que se ha procedido a firmar contratos

sin tener la disponibilidad económica. Y si se considera que la empresa a esta fecha se encontraba en una etapa de inversión. Haciéndose indispensable que Gerencia en operaciones de inversión de la planta, trabaje en base a un flujo de Caja, o presupuesto de efectivo, accionando siempre a contar con la disponibilidad económica a objeto cumpla sus compromisos y obligaciones.

PUNTO TRES.- PRONUNCIAMIENTO.- con fundamento a disposiciones legales emanadas en la Ley de Compañías y Ley de Servicios de Rentas Internas a objeto se cumpla con lo dispuesto en las mencionadas normas vigentes emito dictamen favorable a los balances presentados con corte al 31 de diciembre del 2008. Dejando constancia que debe completarse la información financiera por parte de Gerencia y Contador y así mismo el Directorio tome las decisiones adecuadas para hacer que la empresa cumpla con los compromisos y obligaciones adquiridas mediante contratos, y se pueda orientar que la empresa cumpla con la Visión y Misión para la que fue constituida, salvando el mejor criterio de la Asamblea General al aprobar los balances del ejercicio económico del 2008.

Zamora, a 28 de junio del 2010

Atentamente

Ing. Com. Miguel A. Samaniego Iñiguez

COMISARIO DE LA COMPAÑÍA ANONIMA EMPRESA

DE LACTEOS ZAMORA CHINCHIEPE S.A.